

REF.:

MODIFICA CIRCULAR N° 2027 DE 2011 EN

LOS TERMINOS QUE INDICA.

CIRCULAR Nº 2034

30 JUN 2011

Para todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario efectuar las siguientes modificaciones a las disposiciones establecidas en la Circular N° 2027 de 2011:

- 1) En el primer párrafo del N° 2, letra E) de la sección I.1 de la Circular, agréguese el siguiente texto tras el actual punto aparte, que pasa a ser punto seguido:
 - "El porcentaje o monto máximo de gastos podrá presentarse de manera desagregada por los diferentes conceptos que lo componen."
- 2) En el mismo N° 2 indicado precedentemente, intercálese el siguiente nuevo párrafo segundo:
 - "Con todo, los impuestos que el fondo deba pagar producto de las ganancias que se produzcan por las inversiones, no estarán obligadamente sujetos al referido porcentaje o monto, sin perjuicio que ese hecho deberá quedar claramente destacado.".

VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por esta Circular rigen a contar del 1° de julio de 2011.

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21

Superintendente